

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

21204 *RESOLUCION de 20 de julio de 1990, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento número 1/2606/1989 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.*

«Habiéndose interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo recurso contencioso-administrativo por don Juan González Jiménez en impugnación del Real Decreto 359/1989, de 7 de abril, de retribuciones de las Fuerzas Armadas, por el presente, en cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal, se emplaza a los posibles interesados en el mantenimiento del acuerdo de la resolución recurrida, que sean titulares de un derecho subjetivo o un interés legítimo, ante la referida Sala por plazo de veinte días».

Madrid, 20 de julio de 1990.—El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

21205 *RESOLUCION de 20 de julio de 1990, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento número 1/3165/1989 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.*

«Habiéndose interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo recurso contencioso-administrativo por don Benito José González Esperón en impugnación del Real Decreto 359/1989, de 7 de abril, de retribuciones de las Fuerzas Armadas, por el presente, en cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal, se emplaza a los posibles interesados en el mantenimiento del acuerdo de la resolución recurrida, que sean titulares de un derecho subjetivo o un interés legítimo, ante la referida Sala por plazo de veinte días».

Madrid, 20 de julio de 1990.—El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

21206 *RESOLUCION de 20 de julio de 1990, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento número 1/2621/1989 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.*

«Habiéndose interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo recurso contencioso-administrativo por don Rafael Moreno Postigo en impugnación del Real Decreto 359/1989, de 7 de abril, de retribuciones de las Fuerzas Armadas, por el presente, en cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal, se emplaza a los posibles interesados en el mantenimiento del acuerdo de la resolución recurrida, que sean titulares de un derecho subjetivo o un interés legítimo, ante la referida Sala por plazo de veinte días».

Madrid, 20 de julio de 1990.—El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

21207 *RESOLUCION de 16 de agosto de 1990, del Instituto de Estudios Fiscales, por la que se corrige la de 13 de julio, por la que se convocan hasta un máximo de cinco becas para la realización del Master en Valoraciones Inmobiliarias, que se llevará a cabo a lo largo de los cursos académicos 1990-91 y 1991-92.*

Por Resolución de fecha 23 de julio de 1990, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 182, de 31 de julio, del Instituto de Estudios Fiscales, se convocaban hasta un máximo de cinco becas para la realización del Master en Valoraciones Inmobiliarias, que se llevará a cabo a lo largo de los cursos académicos 1990-91 y 1991-92.

En relación a dicha Resolución advertimos errores, transcribiendo a continuación la oportuna rectificación:

En la base segunda, punto 2, letra c), donde dice: «Valoración automatizada: Con una carga docente de 8 créditos», debe decir: «Valoración automatizada: Con una carga docente de 9 créditos».

En la base segunda, último párrafo, donde dice: «El total de créditos es, por tanto, de 65, de los que 28 son obligatorios, precisándose 44»,

debe decir: «El total de créditos es, por tanto, de 66, de los que 28 son obligatorios, precisándose 45».

En la base octava, párrafo último, donde dice: «... treinta días naturales...», debe decir: «... sesenta días naturales...».

Madrid, 16 de agosto de 1990.—El Director, Miguel Angel Lasheras Merino.

21208 *RESOLUCION de 21 de agosto de 1990, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se acuerda incrementar el fondo destinado a premios de la categoría especial de la jornada 1.ª, de apuestas deportivas a celebrar el día 2 de septiembre de 1990.*

De acuerdo con el apartado 2.º de la Norma 17.ª de las que regulan los Concursos de Pronósticos sobre resultados de partidos de fútbol, aprobadas por Resolución de este Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado de fecha 27 de julio de 1990 («Boletín Oficial del Estado» número 192, de 11 de agosto), el fondo de 48.641.970 pesetas correspondientes a premios de Categoría Especial de la jornada 38.ª, de la temporada 1989-90, celebrada el día 27 de mayo de 1990, y en la que no hubo acertantes de dicha categoría, se acumulará al fondo para premios de la Categoría Especial de la jornada 1.ª, que se celebrará el día 2 de septiembre de 1990.

Madrid, 21 de agosto de 1990.—El Director general, Gregorio Mániz Vindel.

21209 *RESOLUCION de 23 de agosto de 1990, de la Dirección General de Comercio Exterior, por la que se convoca el contingente de importación de quesos originarios de los países EFTA, correspondiente al tercer cuatrimestre de 1990.*

De conformidad con lo dispuesto en los protocolos acordados entre la Comunidad y los países EFTA en virtud de los cuales se han establecido los contingentes de quesos previstos para España a lo largo del período transitorio,

Esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Se convoca un contingente de 1.385 toneladas de quesos originarios de los países EFTA distribuido según los términos indicados en el anexo de la presente Resolución, para el tercer cuatrimestre de 1990. A este contingente se añadirán los eventuales remanentes de la convocatoria anterior.

Segundo.—Las solicitudes se formalizarán mediante impreso de «Certificado de importación o de fijación anticipada» a que se refiere el anexo I del Reglamento (CEE) número 3719/88 y se presentarán, antes de las trece horas, en el Registro General del Ministerio de Economía y Hacienda (paseo de la Castellana, 162, 28046 Madrid), previa constitución de una fianza de 7,5 ECU por cada 100 kilogramos netos de producto en los términos establecidos en la Orden de 26 de febrero de 1986 por la que se regula la fianza en las operaciones de importación y exportación. El importe en pesetas de la fianza se obtiene multiplicando los ECU por el tipo verde vigente correspondiente a los productos de origen animal.

Tercero.—Por cada número de contingente se podrá solicitar, mediante un único certificado de importación, una o varias subpartidas comprendidas en el mismo.

Cuarto.—Con objeto de garantizar un reparto equitativo de la cantidad disponible entre los solicitantes, se establece:

a) Para cada número de contingente las firmas importadoras no podrán presentar más de un certificado de importación al día.

b) La cantidad solicitada podrá ser, como máximo, el 10 por 100 del contingente convocado.

Quinto.—En la cumplimentación de los certificados de importación se tendrá en cuenta las siguientes observaciones:

5.1 En la casilla 15 la descripción de los productos se hará según la especificación que figura en el anexo de la presente Resolución, indicando el número de contingente al que corresponde.

5.2 En la casilla 16, se consignará la subpartida o subpartidas de la Nomenclatura Combinada (nueve cifras) que correspondan a la descrip-